RESOLUCION N°.612
FECHA: (04 DE DCIEMBRE DE 2025)
"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. CM-005-2025".

La Jefe de la Oficina de Contratación de la Gobernación del Departamento del Magdalena en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto de Delegación N°061 del año 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático.de la Gobernación del Departamento del Magdalena realizó los estudios previos para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE BENEFICIARIOS, IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS, VISITA A PREDIOS Y VERIFICACIÓN DE COBERTURA, SELECCIÓN, PRIORIZACIÓN DE BENEFICIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS A LAS LABORES DE PREINVERSIÓN, PARA EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INDIVIDUALES A TRAVÉS DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, PARA CONTRIBUIR A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA REDUCCIÓN DE GEI EN EL DEPARTAMENTO MAGDALENA."***

Que la Gobernación del Magdalena acudió a la modalidad de Concurso de Méritos Abiertos, prevista en el numeral 3 del artículo 2° del ley 1150 de 2007 y Decreto de 2015.

Que el día 25 de noviembre de 2025, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Magdalena, publicó el aviso de convocatoria pública, estudios del sector, los estudios previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y formatos, en la página Web del Portal Único de Contratación -SECOP II, teniendo un plazo de cinco (5) días hábiles para que los interesados formularan observaciones al mismo.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de MTRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 320.000.000) M/L, incluidos los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal indicado en el pliego de condiciones.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
1917	25-06-2025	$320.000.000

Que dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recepcionó alguno.

Que no hubo manifestación para limitar a Mipymes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

RESOLUCION N°.612
FECHA: (04 DE DCIEMBRE DE 2025)
"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. CM-005-2025".

Que una de las etapas del proceso, de conformidad con el cronograma de actividades contractuales contenido en el proyecto de pliego de condiciones, es la evaluación de las propuestas presentadas por medio de un Comité Evaluador designado por el Jefe de la administración o su delegado, razón por la cual es imperioso integrar dicho comité para que efectúe los estudios técnicos, jurídicos y económicos de las ofertas, con el fin de poder determinar si estos se ajustan a las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones y conformar, en consecuencia, el orden de elegibilidad correspondiente.

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está fundado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del Concurso de Méritos ***No. CM-005-2025***, cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE BENEFICIARIOS, IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS, VISITA A PREDIOS Y VERIFICACIÓN DE COBERTURA, SELECCIÓN, PRIORIZACIÓN DE BENEFICIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS A LAS LABORES DE PREINVERSIÓN, PARA EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INDIVIDUALES A TRAVÉS DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, PARA CONTRIBUIR A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA REDUCCIÓN DE GEI EN EL DEPARTAMENTO MAGDALENA."***

ARTICULO SEGUNDO.- Dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para seleccionar al contratista es a través del Concurso de Méritos para la presentación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, y para los proyectos de arquitectura.

ARTÍCULO TERCERO.- Determinar cómo cronograma del proceso de selección el dispuesto en la plataforma SECOP II para el presente proceso, al cual pueden acceder a través del link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9192409&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO CUARTO. - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa para que integren el Comité Evaluador del presente proceso de selección a:

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
Valeria Avila Cardoso	Asesora Jurídica Externo Oficina de Contratación	Evaluador Jurídico
Ricardo Andrés Ruiz Vallejo	Secretario de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático	Evaluador de la experiencia y aspectos ponderables de las propuestas.
Luis Sanes Santos	Profesional Contratista Oficina De Contratación	Evaluador Financiero

Quienes en consecuencia serán responsables de recomendar al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

RESOLUCION N°.612
FECHA: (04 DE DCIEMBRE DE 2025)
"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. CM-005-2025".

ARTICULO QUINTO. - Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen en el presente proceso de selección con el fin de garantizar los principios de transparencia y publicidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo, con el Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co), y en la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15, segundo piso.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta a los 04 días del mes de diciembre de 2025

ORGINAL FIRMADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe de Oficina de Contratación del Departamento
Delegado Decreto 061 de 2020

Proyectó: Valeria Avila Cardoso